

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Francisco Javier Hormigo Oliva, Alcalde del Ayuntamiento de Valdelacalzada, (Badajoz);

VISTO:

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado de SUMINISTRO DE VEHÍCULO ELÉCTRICO A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, Expediente 01/2023 S.I. (Expte. 462/2023 Gestiona).

Visto el Acta de la Mesa de Contratación del día 23 de noviembre de 2023.

Visto que al licitador que presentó la oferta más favorable, por unanimidad de sus miembros, se le propuso como adjudicatario del citado contrato, siendo éste EXTRECAR SL.

Visto que el licitador seleccionado realizó la siguiente oferta:

LICITADOR: EXTRECAR S.L.

MODELO VEH.: PEUGEOT PARTNER LONG

OFERTA ECONÓMICA: 30.476,64€

AUM.PLAZO GARANTÍA: 2 AÑOS, TOTAL 5 AÑOS

CIF: B06265367

I.V.A.: 6.400,09€

Ampliación en 2 años la garantía, además del plazo de 3 años establecido en el pliego.

Visto que ha constituido la garantía definitiva en los términos previstos de la cláusula 21 del Pliego de cláusulas administrativas, por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el IVA y ha aportado la siguiente documentación:

- 1.- Escritura o documento de constitución de la empresa, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- 2.- Balance acreditativo de la Relación ente el Activo corriente y el Pasivo corriente del último ejercicio cerrado presentado en el Registro mercantil o declaraciones fiscales.
- 3.- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- 4.- Acreditación de haber ejecutado o estar ejecutando de forma continuada, al menos, un contrato que guarde relación con el objeto del mismo.
- 5.- Documentación acreditativa de la representación y personalidad jurídica (poderes y DNI)
- 6.- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 7.- Documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que a Legislación aplicable al asunto es la siguiente:



— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto el informe de fiscalización de la disposición del gasto (Fase D) de fecha 15/12/2023.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por lo anterior,

RESUELVO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de suministro de un coche eléctrico municipal en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a EXTRECAR SL.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la ofertas presentada por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes: El precio y la garantía adicional.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente por importe de 30.476,64€ y un I.V.A. de 6.400,09€.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a la propia Alcaldía.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo de 15 días y de forma digital.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

